

CONCEPCIÓN, 12 de octubre de 2006.-

Nº 1053 / VISTOS : el Oficio Ord. Nº 917, de esta fecha, de la Dirección de Tránsito, por el que se solicita la dictación de un Decreto Alcaldicio que establezca sentido único de tránsito a calle Galvarino entre Bulnes y Cruz, con el objeto de mejorar la seguridad vial del entorno; teniendo presente, la Ordenanza Nº 2, de 21 de enero de 1981, que establece sentido único de tránsito en diversas calles y avenidas de la Comuna; lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; lo establecido en los artículos 3 letra d) y 4º letra h) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Establécese sentido único de tránsito vehicular a calle Galvarino entre calles Bulnes y Cruz, con sentido norponiente, a partir de las 12:00 horas del día sábado 21 de octubre de 2006.
- 2.- Encomiéndese a la **Dirección de Tránsito** proceder a instalar la señalización correspondiente.
- 3.- Dispónese que la vigilancia a lo dispuesto queda entregada a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales, quienes procederán a cursar las infracciones respectivas a los Juzgados de Policía Local.
- 4.- Establécese que queda derogada toda otra disposición o norma contraria a este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
 - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
 - Señor Superintendente Cuerpo de Bomberos de Concepción (14)
 - Sras. Jueces de Policía Local
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Tránsito
 - Señor Director de Inspección Municipal
 - Señor Director de Aseo y Ornato
 - Sra. Directora de Comunicaciones
 - Medios de Comunicación
 - Archivo
- MLE/plm.-